



C I R C U L A R CSJATC23-83

Fecha: 16 de mayo de 2023

Para: **DESPACHOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

Asunto: *“Informa cambio de Oficial Gestión Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia”*

De manera atenta, y de conformidad con lo decidido en reunión de Sala Ordinaria No. 17, se remite oficio de fecha 03 de mayo de la presente anualidad, suscrito por la señora Amparo Lopez Pico, Ex – Oficial Gestión Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia, para los fines a que haya lugar.

Código de Registro	Institución	Descripción
EXTCSJAT23-3010 09/05/2023	Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia	La dra. Amparo López Pico mediante oficio de fecha 03 de mayo de 2023, manifiesta que diferentes despachos recientemente le vienen notificando la imposición de sanciones judiciales, por los incidentes de desacato tramitados en las Acciones de Tutela, que versan por incumplimientos de las ordenes proferidas por los despachos judiciales, en contra de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia. Aclara que ostentó el cargo de Oficial Gestión Medicina Laboral, en esta Dirección, para el periodo comprendido entre el mes de julio del año 2019, hasta el día dos (2) de abril de 2022. Solicita informar a los despachos judiciales de la seccional, para que todos los requerimientos, aperturas de incidentes de desacato y

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: mecsjatlantico@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia [Escriba aquí]





		sanciones que surjan con motivo de las Acciones de Tutela, impetradas desde antes del mes de julio del año 2019 y hasta el dos (02) de abril de 2022, en contra de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional de Colombia, le sean vinculadas y notificadas, al personal castrense designado en ese cargo ,con el fin de no incurrir en violación al debido proceso y posteriores nulidades procesales.
--	--	--

Cordialmente,

CLAUDIA REGINA EXPOSITO VELEZ
Presidente

CREV/Jmb

Sala N° 17



Firmado Por:
Claudia Regina Exposito Velez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f1bda593a991890d4af37b869e91922422ff5d64d842650b24f87f47941f77d**

Documento generado en 16/05/2023 04:07:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>